

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/****0343**

REF: ADJUDICA LICITACIÓN PÚBLICA **846-1-LE14**
POR CONTRATO SUMINISTRO POR MANTENCION Y
REPARACION BOMBAS SUMERGIBLES JARDIN
INFANTIL RABITO DE LA COMUNA DE COPIAPO.

COPIAPÓ,**08 ABR 2014****VISTOS:**

La Ley N° 17.301; la Ley N° 20.713, de Presupuestos del Sector Público para el año 2014; la Ley N° 19.886 y su Reglamento establecido por Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; los Decretos Supremos N°1574 de 1971 y N° 156 de 20/03/2014, ambos del Ministerio de Educación; la Resolución N°015/4235 del 31/12/2013 de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que nombra en calidad de Directora Regional Subrogante de Atacama a la Sra. Carolina García Jofré, la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1. Que mediante RESOLUCION EXENTA N° 015/00272, de fecha 25/03/2014, se autoriza el llamado a Licitación Pública y aprueba Bases Administrativas y Técnica, por "Suministro de Mantención y Reparación Bombas Sumergibles del Jardín Infantil Rabito de la Comuna de Copiapó, Región de Atacama".

2. Que se publicó en el sistema www.mercadopublico.cl, con el número de Identificación 846-1-LE14.

3. Que, en la Licitación Pública participaron dos oferentes quedando rechazada la Empresa Neculhueque Limitada por no presentar anexos solicitados en bases administrativas.

Rut Proveedor	Proveedor
6.947.971-5	FERNANDO ARENAS ROJAS

4. Que, la Comisión de Evaluación a través del Acta de Evaluación de fecha 07 de Abril 2014, anexa y publicada en portal www.mercadopublico.cl, ha considerado conveniente proponer la adjudicación de los Suministros de Mantención y Reparación Bombas Sumergibles del Jardín Infantil Rabito de la Comuna de Copiapó, Región de Atacama.

RESUELVO:

1. Adjudica la Licitación 846-1-LE14, sin emisión automática de orden de compra, y contrátese al proveedor que se indica, con el objeto de realizar labores de Mantención y Reparación Bombas Sumergibles del Jardín Infantil Rabito de la Comuna de Copiapó, Región de Atacama., bajo la modalidad de contrato suministro, las cuales deben realizarse de acuerdo a las especificaciones técnicas publicadas en el portal www.mercadopublico.cl, y por los cuales se cancelarán los valores registrados por el proveedor en su formulario oferta económica levantada por el oferente en el portal www.mercadopublico.cl, copia de la cual se adjunta.



2. Páguese al proveedor FERNANDO ARENAS ROJAS, Rut 6.947.971-5, domiciliado en Ramón Freire N° 265, Comuna de Copiapó, la cantidad resultante de los Servicios de Mantenición y reparación bombas sumergibles del Jardín Infantil Rabito de La Comuna de Copiapó, Región de Atacama que se puedan realizar, según los valores señalados en "Formulario Oferta Económica", levantada por el oferente en el portal www.mercadopublico.cl, previa recepción de los servicios por parte del departamento petionario.

3. Impútense los montos que resultaren y se cancelen al proveedor anteriormente indicado con cargo al Subtítulo 22 Ítem 06 Asignación 001, Subasignación 002, Programa 01.

4. La supervisión dirección y control del contrato estará a cargo de la Subdirección de Recursos Financieros y Físicos.

5. La Unidad Jurídica procederá a redactar el contrato respectivo de acuerdo a las bases administrativas y técnicas, incorporando todas aquellas cláusulas que considere convenientes para el debido resguardo de los intereses Institucionales, aun cuando no estén expícitas en la presente resolución.

6. Si el adjudicado no proporciona los antecedentes legales y económicos indicados en las bases administrativas; no firma del contrato, por causas que le sean imputables dentro del plazo establecido, la Junta Nacional de Jardines Infantiles, podrá dejar sin efecto la adjudicación realizada.

7. Emitanse las órdenes compra correspondientes a través del sistema www.mercadopublico.cl, en la medida que sean requeridos sus servicios.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA,**


CAROLINA GARCÍA JOFRÉ
DIRECTORA REGIONAL (S)
JUNJI ATACAMA

CGJ/ACQ/MHC/mhc.
DISTRIBUCION:

- Oficina de Partes
- Unidad de Adquisiciones
- Asesoría Jurídica